



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-30/2020

20 DE AGOSTO DE 2020.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del día veinte de agosto del año dos mil veinte.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS. PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-29/2020 DE FECHA 14AGO020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN REALIZADA A RAÍZ DE DENUNCIA INTERPUESTA POR AFILIADA DEL IPSFA.
  - B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
    - 1.- BENEFICIOS.
      - a.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.
      - b.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-29/2020 DE FECHA 14AGO020.

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-29/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN REALIZADA A RAÍZ DE DENUNCIA INTERPUESTA POR AFILIADA DEL IPSFA.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licenciada Cecilia Rivera, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien explicó que el objetivo de este punto es informar al Honorable Consejo Directivo los resultados de la investigación realizada con relación a la denuncia presentada por una afiliada, en contra de los Ingenieros [REDACTED] y [REDACTED] Jefe del Departamento de Servicios Generales y Coordinador de Mantenimiento respectivamente.

Continuó presentando los antecedentes del caso manifestando que el 11 de marzo de 2020 se recibió vía correo electrónico, denuncia de parte de una afiliada, contra los señores [REDACTED] en la que manifiesta supuestas irregularidades en los procesos de libre gestión en la contratación de personal externo para la construcción y mantenimiento de obra civil, mantenimiento de sistemas eléctricos y reparación de viviendas, en las que después de hacer los requerimientos de compras de bienes y servicios dieron como ganador de las ofertas presentadas por su socio el señor [REDACTED] [REDACTED] quien presentaba las ofertas de forma personal previo y de común acuerdo con los ingenieros [REDACTED] y [REDACTED]

Informó también, que ante la denuncia la Gerencia General conformó una comisión integrada por los señores gerentes Administrativo, Financiero, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios y Jefe de Gestión del Talento Humano, para que investigaran los supuestos hechos denunciados, a fin de determinar si existieron



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

acciones que pudieran reñir con los deberes y prohibiciones que regula la Ley de Ética Gubernamental y que sean indicios de actos de corrupción y mal uso de los recursos institucionales durante la gestión de los denunciados.

La Licenciada Rivera continuó presentando los resultados de la investigación, como sigue:

- Producto de la investigación realizada por el equipo mencionado, se constató que existen contrataciones que le fueron adjudicadas al señor [REDACTED] como persona natural, pero no fue posible comprobar el vínculo directo de los hechos denunciados, con los Ingenieros [REDACTED], por haber sido contrataciones realizadas a título personal y no como persona jurídica.
- Se pudo determinar que el IPSFA desde el año 2012 al 2019, ha pagado al señor [REDACTED] en concepto de servicios de mantenimiento la cantidad de \$94,799.96.
- Por recomendación de la comisión se realizaron entrevistas al personal del IPSFA, específicamente a la Jefe de la UACI, al Coordinador de Activos Extraordinarios y al Jefe de IPSFACRÉDITO, por considerar que eran personas que podían aportar respecto al presente caso.
- Las entrevistas fueron realizadas el día 21 de julio del presente año, por medio de un interrogatorio directo a cada uno de ellos, en declaración jurada por medio de acta notarial.
- Manifestó que, como conclusión de dichas entrevistas, se obtuvo como resultado que no existe o no fue posible determinar con precisión una vinculación directa de los hechos denunciados por la señora denunciante, que establezca con toda claridad el cometimiento de actos ilícitos de los Ingenieros [REDACTED] y [REDACTED] en los procesos de libre gestión que fueron adjudicados al señor [REDACTED].
- Por otra parte, se pudo constatar que en el año 2016 fue constituida la sociedad HOLÍSTICA, S.A. de C.V. en la que los socios son Douglas Alfredo López Lazo, Juan Carlos Mejía y Julio César Ayala Acevedo, lo cual, desde el punto de vista legal, por el hecho de ser socios no constituye ningún tipo de ilícito, en virtud del principio de libre asociación establecido en el artículo 7 de la Constitución de la República.
- Así mismo, en los interrogatorios manifestaron que al señor [REDACTED], se le adjudicaban trabajos menores de reparación, tomando en cuenta la facilidad de acceso que él tiene en determinadas zonas dominadas por pandillas, y que es donde se encuentran muchos de los activos extraordinarios que se necesitan reparar, y que para esas reparaciones el Ing. [REDACTED] recomendaba que se le adjudicaran al señor [REDACTED].
- Que con base a lo anterior, se determinó que no existen hechos constitutivos de ilícitos, sino únicamente posibles infracciones a la normativa de ética gubernamental, por violación a las prohibiciones y deberes éticos, regulados por la ley de la materia únicamente en contra del ingeniero [REDACTED].

AA  
[Redacted], por recomendar la adjudicación de procesos al señor [Redacted], ya que el Ingeniero [Redacted] no se ha comprobado conforme al análisis y a los interrogatorios directos efectuados que el mismo haya tenido algún grado de participación en dichos actos.

- Expresó además que, con base a los interrogatorios efectuados, no se ha logrado establecer algún grado de aprovechamiento de los denunciados en los procesos de contratación relacionados, y solo han quedado en meras presunciones.
- No obstante, se considera oportuno mencionar que el Ingeniero [Redacted] dejó de laborar para el IPSFA el 31 de julio del presente año, por haber renunciado.

R  
Director  
Adm. y  
R  
Con base en lo antes expuesto, la Gerencia General recomienda: se instruya a la Comisión de Ética Institucional, a fin de que siga el procedimiento respectivo para determinar si de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, los hechos señalados constituyen infracciones a los deberes y prohibiciones éticas, que puedan ser indicios de prácticas corruptas, mal uso de los recursos institucionales y extralimitación de funciones por parte del Ingeniero [Redacted] durante su gestión como Jefe del Departamento de Servicios Generales, y en caso de hacer afirmativos los hechos se inicie el proceso que la ley señala ante el Tribunal de Ética Gubernamental.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 96:**

- Instruir a la Comisión de Ética Institucional, que siga el procedimiento respectivo para determinar si de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, los hechos señalados constituyen infracciones a los deberes y prohibiciones éticas, que puedan ser indicios de prácticas corruptas, mal uso de los recursos institucionales y extralimitación de funciones por parte del [Redacted] durante su gestión como Jefe del Departamento de Servicios Generales, y en caso de hacer afirmativos los hechos se inicie el proceso que la ley señala ante el Tribunal de Ética Gubernamental.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

**B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.**

**1.- BENEFICIOS.**

**a.- Solicitud de autorización de casos especiales de préstamos personales.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017.
- Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018.
- Resolución No. 69, Acta CD - 24/2018, del 12 de julio de 2018.

Además, el Licenciado Majano indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$14,709.82, y por tener categoría de riesgo "E", no pueden ser tramitados de forma normal, siendo el destino de los mismos "Gastos Médicos". El detalle es el siguiente:

### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E".	\$7,000.00	\$7,000.00	Gastos médicos
2	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E".	\$761.82	\$761.82	Gastos médicos
3	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E".	\$6,948.00	\$6,948.00	Gastos médicos
TOTALES			\$14,709.82	\$14,709.82	

En virtud de lo antes indicado, el Licenciado Majano concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos Médicos" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art.

73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN NO. 97:**

- Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos Médicos" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

Nº	Nombre y Población	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$7,000.00	Gastos médicos
2	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$761.82	Gastos médicos
3	Señor [REDACTED] Pensionado.	\$6,948.00	Gastos médicos
TOTALES		\$14,709.82	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**b.- Solicitud de autorización de trámite de préstamo hipotecario.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene a su base legal lo dispuesto en los Artículos 12, 62, 74, 65 y 93 de la Ley de IPSFA.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota (documento anexo) del señor Licenciado [REDACTED] empleado del IPSFA, en la que solicita se le autorice realizar el trámite de un préstamo hipotecario, para el destino de cancelación de hipoteca por un monto de \$90,171.72, por un préstamo que actualmente tiene con el Banco Cuscatlán, por el cual paga una cuota mensual de \$1,436.58.

La solicitud obedece a que, desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7/11/2014.

Como parte de la presentación indicó que, para el período de agosto a octubre del presente año, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$450,000, distribuyéndose \$150,000 para cada uno de los meses del período citado,



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

como parte del presupuesto total anual para créditos que asciende a \$2.1 millones de dólares con cargo al régimen de seguro de vida. Es importante indicar que a la fecha de la presentación se ha ejecutado una inversión acumulada en el ejercicio fiscal 2020, en concepto de préstamos por un monto de \$748,760.29, lo cual refleja que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para otorgar este crédito hipotecario.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El señor [REDACTED] cumple con las condiciones legales para poder tramitar el préstamo hipotecario para cancelación de hipoteca, por el monto de \$90,171.72.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del usuario con la mejora en la cuota que obtendría en el IPSFA, lo cual tendrá un impacto positivo en la economía familiar.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes: Monto: \$90,171.72; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca, por vivienda ubicada en Cumbres de Cuscatlán, Av. Nahuizalco, No. 35, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- Verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones a través del comité de préstamos hipotecarios.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, y dado que existe la disponibilidad financiera para la inversión de recursos en préstamos hipotecarios, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN NO. 98:

- Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes: Monto: \$90,171.72; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca, por vivienda ubicada en Cumbres de Cuscatlán, Av. Nahuizalco, No. 35, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- Verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones a través del comité de préstamos hipotecarios.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

El Gerente General hizo referencia al Art. 94 de la Ley del IPSFA sobre el Comité de Inversiones y al Art. 3 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones, donde se establece la integración del mismo, informó también, que el Banco Central de Reserva de El Salvador ha designado como representante al Licenciado Inmer Antonio Ávalos Baños, quien presidirá dicho comité y que la Gerencia General ha nombrado al Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo como Secretario del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, propone como especialista de inversiones al Gerente de Inversiones del IPSFA, Licenciado Luis Mario Flores Guillén, para integrar el Comité de Inversiones a partir de la fecha.

Sobre el particular, el Consejo Directivo con base en el Art. 94 de la Ley del IPSFA, en el Art. 3 del Reglamento del Comité de Inversiones y en la Política de Gobierno Corporativo emitida, resolvió:

RESOLUCIÓN NO. 99:

- Nombrar a partir de la fecha al Licenciado Luis Mario Flores Guillén como especialista de inversiones para integrar el Comité de Inversiones del IPSFA.

Quedando conformado dicho comité de la manera siguiente:

- Licenciado Inmer Antonio Ávalos Baños, Presidente.
- Licenciado Luis Mario Flores Guillén, Especialista de Inversiones.
- Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General.

Actuando como Secretario el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Gerente General informó que se recibió oficio N° 09483 de fecha 17AGO029, procedente del señor Viceministro de la Defensa Nacional, relacionado al oficio de fecha 10AGO020 elevado por el señor Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, en donde se solicita que se realicen las gestiones para retirar el Proyecto de Reforma a la Ley del IPSFA presentado a la Asamblea Legislativa en el año 2013, ya que por no haber sido aprobado en tiempo oportuno se encuentra desfasado y no cumple con las expectativas financieras ni actuariales que sirvieron de base para su elaboración, solicitando además la oportunidad de presentar una nueva propuesta de reforma a referido cuerpo legal.

Sobre el particular el señor Viceministro, con instrucciones del señor Ministro de la Defensa Nacional, informa a este Consejo Directivo que no existe disposición legal o reglamentaria que establezca el retiro de



una iniciativa de Ley que ingresa como pieza de correspondencia a la Asamblea Legislativa para su análisis, discusión y aprobación, por lo que en este caso lo que corresponde es presentar a la Asamblea Legislativa un nuevo Proyecto de Reforma a la Ley del IPSFA, el cual dejará sin efecto el anterior, para lo cual se deberá elevar y presentar dicho proyecto a ese Ministerio, y posteriormente a la aprobación del señor Titular, sea sometido al conocimiento del señor Presidente de la República para que otorgue la respectiva Iniciativa de Ley y continúe con el proceso de formación en el Órgano Legislativo.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN NO. 100:**

- Instruir a la Administración la preparación de un nuevo Proyecto de Reforma a la Ley del IPSFA, con base en la presente situación financiera y actuarial del Instituto y presentarlo a este Consejo Directivo para su autorización, para después elevar dicho proyecto a consideración del señor Ministro de la Defensa Nacional, y una vez aprobado en esa instancia, pueda ser sometido al conocimiento del señor Presidente de la República para que otorgue la respectiva Iniciativa de Ley y continúe con el proceso de formación ante el Órgano Legislativo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día veintisiete de agosto de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REINCORPORACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS LABORES DE LOS EMPLEADOS DEL IPSFA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.
- B.- SOLICITUD DE PRESTACIONES PARA KEYSY ARACELY GONZALEZ ALVARENGA COMO COMPAÑERA DE VIDA Y LA MENOR ARIANNA VALENTINA FLORES GONZALEZ COMO HIJA, POR EL FALLECIMIENTO DEL SUBTENIENTE FERNANDO ALFREDO FLORES CRUZ.
- C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

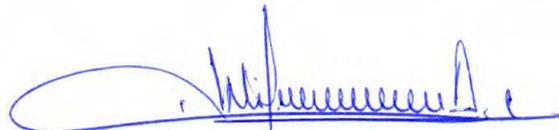
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las dieciséis horas del día veinte de agosto de dos mil veinte, la cual firmamos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

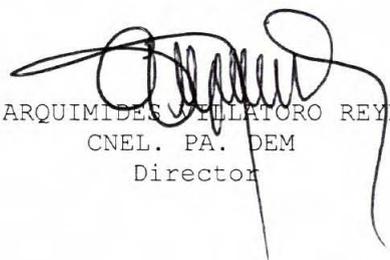
FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-30/2020



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
GENERAL DE BRIGADA  
Presidente



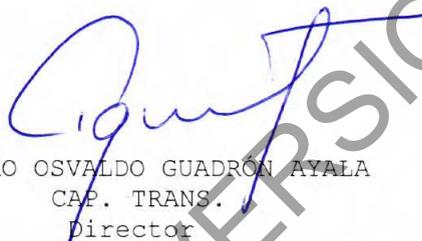
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director



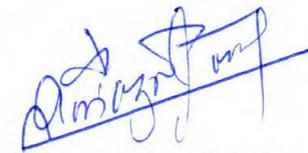
ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM  
Director



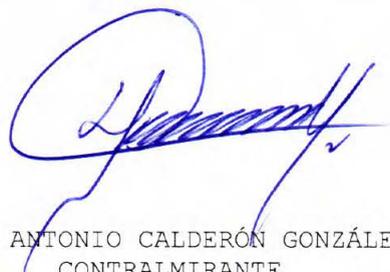
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
CNEL. INF. DEM  
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
CAP. TRANS.  
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVÍO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario

VERSION PUBLICA